



Municipalidad Distrital de Palcazú
Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco
"Por un Palcazú moderno"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ, Y EL DESARROLLO"
GERENCIA MUNICIPAL



Iscozacín, 07 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 009-2023-MDP-GM/MAJJ

VISTO:

El Informe N° N° 005-2023-MDP-UGMRS/MGFG, Jefe de Unidad de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, con fecha de recepción 16 de Febrero del 2023, y; el INFORME N° 034-2023-MDP-G.M.A.S.P/L.N.F.P, Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, de fecha de recepción 17 de Febrero del 2023, y el informe N° 45-2023-MDP/A/GM/GPP, de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con fecha de recepción 27 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e





Municipalidad Distrital de Palcazú
Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco
"Por un Palcazú moderno"



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ, Y EL DESARROLLO"
GERENCIA MUNICIPAL

investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con Ordenanza Municipal N°001-2023-MDP, del 9 de febrero del 2023 se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial/Distrital (Programa Municipal EDUCCA-Provincia/Distrito);

Que, visto el Informe N° N° 034-2023-MDP-G.M.A.S.P/L.N.F.P, de Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, se requiere aprobar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con los artículos 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Palcazú, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 007-2020-MDP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Palcazú (Programa Municipal EDUCCA – Palcazú 2023); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, a cargo del Programa Municipal EDUCCA – Palcazú 2023, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Gerencia de Administración y demás instancias administrativas para el cumplimiento y publicación del presente acto resolutivo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PALCAZÚ

BLGA. MARIANA A. JIMENEZ JARA
GERENTE MUNICIPAL